

EXPEDIENTE: **05660.03.28493**

INFORME TECNICO: **134-0352-2017**

CONVOCADOS: **ARGEMIRO MARTÍNEZ SALAZAR, C.C 70.353.003.**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: **VEREDA LA ARAUCA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

LUGAR UBICACIÓN HECHOS: **VEREDA LA ARAUCA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

VEREDA: **LA ARAUCA**  
MUNICIPIO: **SAN FRANCISCO**

**OBJETO: LLEGAR A COMPROMISOS AMBIENTALES CON EL CONVOCADOS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE.**

La reunión entre el convocado y los funcionarios de CORNARE, se inició a las 9:30 am del día 11 de octubre de 2017, en la regional Bosques, el Municipio de San Luis, con la asistencia personal del Señor ARGEMIRO MARTINEZ SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.353.003 y los representantes de Cornare.

Se ilustra al convocado sobre el objeto de la citación y de la diligencia, luego de lo cual se indica cuales fueron las observaciones, conclusiones y recomendaciones hechas en la visita técnica del día 24 agosto de 2017 con informe técnico con rad. No. 134-0352-2017

Se le informa al convocado de las alternativas a las que puede acudir para prevenir afectaciones ambientales en este caso, aclarando que los conceptos emitidos por los funcionarios técnicos de esta Corporación no comprometen la responsabilidad de esta entidad, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución de conformidad con lo establecido por el Código Contencioso Administrativo, artículo 25. Igualmente se les indica al convocado que lo que se busca en este caso es llegar a compromisos ambientales suficientes que den solución inmediata a la problemática.

Seguidamente el señor ARGEMIRO MARTINEZ SALAZAR de manera libre y espontánea se comprometen ambientalmente a realizar las siguientes actividades con el propósito de velar por la preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la flora de la región:

1. Abstenerse de realizar todo tipo de conductas que pongan en peligro o atenten con la flora y fauna silvestre.
2. Realizar actividades para la protección y conservación del Bosque y las fuentes de agua.
3. Sembrar 500 árboles nativos en el predio en el término de 60 días.
4. Presentar en el término de 30 días los documentos que acrediten la calidad de desplazado.
5. De ser necesario en un futuro realizar aprovechamiento forestal, me comprometo a solicitar el permiso en Cornare.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Toda vez que hubo un compromiso consensual frente a la presunta problemática ambiental, y que la afectación ambiental va a ser compensada, CORNARE por lo pronto se abstendrá de formular pliego de cargos en contra del convocado y una vez verificado el cumplimiento de los compromisos aquí adquiridos procederá a cesar el procedimiento sancionatorio iniciado al Señor ARGEMIRO MARTINEZ SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.353.003.

Con esta acta queda atendido administrativamente el asunto, copia de la misma será entregada al convocado.

Seguidamente se le advierte al señor ARGEMIRO MARTINEZ SALAZAR, con cedula de ciudadanía N° 70.353.003, que el incumplimiento al presente compromiso, se considerara como un indicio grave en su contra, lo que se tendrá en cuenta en el trámite sancionatorio ambiental al momento de definir la responsabilidad en este caso.

Acordado en dichos términos, las partes intervinientes firma la presente, a los 11 Días del mes de octubre de 2017, en la Regional Bosques de Cornare, del Municipio de San Luis.

Convocado

Argemiro M 70353003  
ARGEMIRO MARTINEZ SALAZAR

  
OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO  
Director (E) Regional Bosques

Elaboro: Abogada Diana Pino Castaño

Fecha: 11 de octubre de 2017.